



AYUDAS PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DEL VIDEOJUEGO Y OTRAS FORMAS DE CREACIÓN DIGITAL 2022-2023

Instrucciones para los solicitantes propuestos como beneficiarios.

La Comisión de Valoración ha evaluado las solicitudes admitidas a las Ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital 2022-2023, de conformidad con lo establecido en la Orden CUD/1241/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la promoción del sector del videojuego y de otras formas de creación digital, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los interesados que figuran en el listado de **SOLICITUDES PROPUESTAS**, publicado en la web del Ministerio de Cultura y Deporte el día 16 de mayo de 2023, deberán presentar **a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte**, en el **plazo de 15 días hábiles** contados desde el siguiente día hábil a la publicación de los listados, los siguientes documentos:

1. **Acreditación de que el solicitante propuesto se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No será necesario presentar los certificados si el solicitante propuesto ha autorizado a la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación a solicitar la información directamente a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los solicitantes propuestos que **no estén inscritos** en la Tesorería General de la Seguridad Social deberán aportar los siguientes documentos:

- a) **Certificación de INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN COMO EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) **Declaración responsable de no tener trabajadores a cargo** (encontrarán modelo de declaración responsable en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte).

El plazo para la presentación de la documentación que acredite que el solicitante propuesto se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social finalizará el 6 de junio de 2023.

Cuando el resultado de las consultas realizadas por la Administración fuese negativo o el interesado no acreditase estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el plazo expresado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



2. **Comunicación de los datos completos de la cuenta bancaria del solicitante propuesto** en la que se realizará el pago de la ayuda (según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica). El modelo de comunicación de los datos bancarios **debe presentarse sellado por la entidad bancaria o acompañado por un certificado emitido por el banco**, que acreditará la existencia de la cuenta a nombre del beneficiario de la ayuda y la exactitud de los datos reflejados.

En el caso de las entidades que tengan designado como órgano de representación a administradores mancomunados, la declaración responsable presentada deberá encontrarse firmada por todos ellos.

El plazo para la presentación del formulario de designación de los datos bancarios finalizará el 30 de mayo de 2023.

3. Según lo establecido en el artículo 36.8 de la convocatoria de las ayudas, **en caso de que la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada, se insta al solicitante propuesto a la reformulación del proyecto y del presupuesto**. Las reformulaciones deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte en el **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta (en la Sede Electrónica se encuentran disponibles los modelos normalizados para las reformulaciones del presupuesto y del proyecto).

Los propuestos a los que se les ha asignado como ayuda la cuantía completa solicitada **no deben presentar reformulaciones**.

REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

Deberá presentarse obligatoriamente en el modelo normalizado disponible para su descarga Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

Para la cumplimentación del modelo normalizado de **reformulación del proyecto** el solicitante propuesto deberá elegir, en función del alcance de las modificaciones planteadas, **una de las siguientes posibilidades**:

1- Nueva memoria descriptiva del proyecto (*reformulaciones con grandes cambios sobre la propuesta inicial*): **deben identificarse claramente en la nueva memoria las actuaciones previstas en la memoria inicial que no van a realizarse o van a modificarse**. El documento **no podrá superar las 15 páginas** y deberá contener un **máximo de 4.500 palabras**, incluyendo imágenes y el cronograma de la primera página, que deberá cumplimentarse obligatoriamente.

No será necesario incluir en la nueva memoria la memoria de actividades de los dos últimos años de la entidad (personas jurídicas) o el currículum vitae del solicitante (autónomos).

2- Declaración responsable 1 (*reformulaciones con cambios no sustanciales sobre la propuesta inicial*): el modelo normalizado de reformulación de proyecto se cumplimentará con una **declaración responsable en la que se indiquen solamente las actuaciones presentes en la memoria inicial que no se realizarán o vayan a modificarse, y en la que figure expresamente compromiso de realizar el resto del**



proyecto en los términos que figuraban en la memoria inicial. La declaración, que se insertará a continuación del cronograma de la primera página debidamente cumplimentado, debe presentarse firmada por el representante legal de la entidad o el autónomo propuesto.

En la Sede Electrónica se encontrará disponible un ejemplo de Declaración responsable
1. Los propuestos que opten por esta opción deberán insertar esa declaración responsable debidamente cumplimentada en el modelo normalizado de reformulación del proyecto.

3- Declaración responsable 2 (reformulaciones sin cambios sobre la propuesta inicial): el modelo normalizado de reformulación del proyecto se cumplimentará con una **declaración responsable en la que se indique expresamente que el proyecto se ejecutará tal y como estaba en la memoria inicial.** La declaración, que se insertará a continuación del cronograma de la primera página debidamente cumplimentado, debe presentarse firmada por el representante legal de la entidad o el autónomo propuesto.

En la Sede Electrónica se encontrará disponible un ejemplo de Declaración responsable
2. Los propuestos que opten por esta opción deberán insertar esa declaración responsable en el modelo normalizado de reformulación del proyecto.

En el caso de las entidades que tengan designado como órgano de representación a administradores mancomunados, la declaración responsable presentada deberá encontrarse firmada por todos ellos.

REFORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

Deberá presentarse obligatoriamente en el modelo normalizado disponible para su descarga Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

Dependiendo del tipo de solicitante propuesto deberá utilizarse el modelo destinado a entidades o el modelo destinado a autónomos.

Para la cumplimentación del modelo normalizado de reformulación del presupuesto deberá tenerse en cuenta el Anexo I de la convocatoria en el que se reflejan los gastos subvencionables, los gastos excluidos y las limitaciones de determinados gastos.

Los gastos excluidos y los que excedan de la limitación únicamente podrán ser financiados con ingresos ajenos a la ayuda propuesta.

La reformulación de presupuesto presentada deberá respetar la proporción entre la cantidad subvencionada y el importe total del proyecto que fue aprobada por la Comisión de Valoración, de forma que **en ningún caso el porcentaje que represente la ayuda propuesta en el presupuesto reformulado podrá ser superior al porcentaje que representaba la ayuda solicitada en el presupuesto inicial.**

Las reformulaciones de proyecto y de presupuesto presentadas respetarán el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, y **deberán contar con la conformidad de la Comisión de Valoración.**

Las reformulaciones de presupuesto y de proyecto autorizadas por la Comisión de Valoración servirán como referencia a la hora de realizar la posterior justificación del total del proyecto.



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

 Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES,
PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN

Subdirección General
de Promoción de
Industrias Culturales

El plazo para la presentación de las reformulaciones de presupuestos y proyectos finalizará el 30 de mayo de 2023.

No reformular dentro del plazo indicado supondrá el mantenimiento íntegro de los gastos del proyecto valorado, el compromiso de financiar con ingresos diferentes a la ayuda propuesta el resto de los gastos del presupuesto presentado al solicitar la ayuda, y la obligación de realizar la actividad en los mismos términos que figuran en la memoria inicial de descripción del proyecto.

Para las consultas relacionadas con el contenido de este documento pueden contactar con la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales preferentemente a través de nuestro correo electrónico:

ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es

O en su defecto al:

Tfno.: 697 219 952; 917016206

Para las consultas relacionadas con las incidencias técnicas relacionadas con el funcionamiento de la Sede electrónica deben dirigirse al correo electrónico de soporte técnico:

soporte.sede.sec@cultura.gob.es